



**Excmo. Ayuntamiento de  
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN PUESTO DE AUXILIAR DE GERIATRÍA CON CARGO A LA AYUDA REGULADA EN EL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES.**

**Primera: Objeto de la convocatoria:**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, al amparo de las previsiones contenidas en el marco regulador del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones (D.O.E. Núm. 210, de 30 de octubre de 2015), por el procedimiento de concurso-oposición, de los puestos de trabajo que se enumeran a continuación, en régimen laboral y por un período máximo de SEIS MESES, mediante la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, con jornada laboral a tiempo completo. Las contrataciones se realizarán sobre la base de la presente convocatoria por este Ayuntamiento, al amparo del meritado Decreto 287/2015, de 23 de octubre.

**FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Subvención de la Consejería de Educación y Empleo: 47.000 €

**Segunda.- Modalidad de contrato.**

1 puesto de Auxiliar de Geriatria.

El carácter del contrato es de duración determinada, por plazo de 6 MESES y en régimen de dedicación a tiempo completo, a turnos que puede incluir nocturnidad.

**Tercero: Condiciones de admisión de aspirantes.**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Estar desempleado y ser demandante de empleo inscrito como desempleado en los Centros de Empleo del SEXPE.
- b) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas o profesionales:



**Excmo. Ayuntamiento de  
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio)

Técnico de Atención Sociosanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (BOE de 24 de mayo),

Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.

**De conformidad con lo previsto en artículo 11 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, las personas objeto de la contratación deberán reunir los siguientes requisitos:**

a) **Personas paradas de larga duración**, que tengan domicilio en Losar de la Vera, que no cobren ninguna prestación, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, en cuyo caso la inclusión del perceptor de renta básica en el plan de empleo social formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la prestación de la Renta Básica Extremeña de Inserción, o su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

Se entiende como parados de larga duración aquellas personas que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a tiempo completo ó 60 días a tiempo parcial.

Estos extremos serán comprobados mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social de los trabajadores a contratar.

Los requisitos señalados en este punto se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias, a la fecha de la difusión pública que realicen las entidades beneficiarias.

En ausencia de personas paradas de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

b) Contar con un **informe valorado del trabajador social** de la Comisión de Selección a que se refiere el artículo siguiente, en el momento que corresponda dentro del proceso de selección de los trabajadores, que contenga los siguiente extremos: ingresos totales de los últimos seis meses netos de la unidad familiar, número de miembros de la unidad familiar, inmuebles del conjunto de la unidad familiar de convivencia, riesgo de pobreza detectado de la persona candidata al puesto (alto, medio, bajo).

**TERCERA.- SOLICITUDES.**

Las instancias solicitando participar en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Losar de la Vera y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento sito en C/ Del Agua en el plazo de **10 días naturales**, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de las Bases, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El solicitante deberá marcar sus preferencias en relación a los puestos ofertados. La presentación de solicitudes podrá realizarse así mismo en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**Excmo. Ayuntamiento de  
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

No obstante, los aspirantes que se decidan por esta última forma de presentación de solicitudes deberán simultáneamente remitir al fax número 927570339 del Ayuntamiento, justificante de presentación de la solicitud en el organismo.

Junto a la solicitud deberán aportarse la siguiente documentación (la reflejada en el **Anexo II**).

Cuando el interesado no autorice al Ayuntamiento recabar de oficio la documentación señalada deberá adjuntar tales documentos a la solicitud.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

#### **CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Losar de la Vera dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos motivadamente. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de dos (2) días hábiles siguientes al de la publicación de Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos, entendiéndose como desistimiento.

Cumplido el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento Resolución de Alcaldía elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

#### **QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: un funcionario del Ayuntamiento de Losar de la Vera

- Vocales:
- La Trabajadora social del Ayuntamiento
- La Agente de Empleo y Desarrollo Local de Losar de la Vera.
- El Secretario del Ayuntamiento que ejercerá como vocal y Secretario del propio Tribunal.

Se convocarán como observadores a representantes de las distintas organizaciones sindicales más representativas, así como un miembro de cada Grupo Político representado en la Corporación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración



**Excmo. Ayuntamiento de  
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

**SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO, CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y BAREMACIÓN.**

En la Resolución aprobatoria de la lista definitiva se determinará el lugar, día y hora de la prueba teórica, baremación y calificación de documentos.

**SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN**

En el proceso selectivo se tendrá en cuenta:

**I.- VALORACION DE MÉRITOS**

**1.- ANTIGÜEDAD EN LA SITUACIÓN DE DESEMPLEO**

Se computará como antigüedad el número de días que figuren en el informe que facilite el Servicio Extremeño Público de Empleo, referente al último período de inscripción, excepto aquellas personas que en los últimos doce meses no hayan trabajado más de 30 días a tiempo completo o 60 días a tiempo parcial. En este último caso se sumarán el total de días acumulados en ambos períodos.

**DÍAS PUNTOS**

DE 0 a 6 meses:	0,5 puntos
DE 6 meses a 12 meses:	1 punto
DE 12 a 18 meses:	1,5 puntos
DE más de 18 meses:	2 puntos

**2.- RESPONSABILIDADES FAMILIARES**

Este criterio se determinará por el cociente entre la suma de los ingresos familiares netos y el número de miembros de la unidad familiar dividido por 100. A menos cifra resultante mayores responsabilidades familiares, aplicándose la siguiente escala:

**CIFRA RESULTANTE DE DIVISIÓN PUNTOS**

Responsabilidad familiar entre un 0 y un 15%:	3 puntos
Responsabilidad familiar entre un 15 y un 30%:	2 puntos
Responsabilidad familiar entre un 30 y un 45%:	1 puntos

**Documentación:** Documentación acreditativa de ingresos de cada uno de los miembros que componen la unidad familiar en edad de trabajar (todos los que convivan en el domicilio familiar a la fecha de publicación de la convocatoria y con edad de trabajar).

**3.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, SOCIALES Y/O ECONÓMICAS DE LOS DESEMPLEADOS.**

**3.1.- PERSONA/S DEPENDIENTE/S, CON DISCAPACIDAD O PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN LA UNIDAD FAMILIAR.**



**Excmo. Ayuntamiento de  
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Por existir en la unidad familiar al menos una persona, distinta del aspirante, en situación de dependencia reconocida, con discapacidad o problemas de salud mental: **3 puntos**

**Documentación:** Documentación acreditativa de tales circunstancias.

**3.2.- NO HABER TRABAJADO PARA EL AYUNTAMIENTO**

Si no se ha trabajado para el Ayuntamiento durante los últimos 4 años: 5 puntos

Si no se ha trabajado para el Ayuntamiento en los últimos 3 años: 3 puntos

**II.- VALORACIÓN EFECTUADA POR LA TRABAJADORA SOCIAL**

La puntuación otorgada al aspirante en el Informe mencionado se valorará del siguiente modo:

- Riesgo de pobreza alto: 3 puntos
- Riesgo de pobreza medio: 2 puntos
- Riesgo de pobreza bajo: 1 punto

**III.- PRUEBAS:**

**A.- PRUEBA TEÓRICA:**

Consistirá en una prueba tipo test de conformidad con el temario que se relaciona en el **anexo III**.

Esta prueba tendrá carácter obligatorio para todos los aspirantes, siendo calificada de 0 a 2,5 puntos. Consistirá en 20 preguntas tipo test, con tres opciones posibles y solo una correcta. No puntuarán negativamente las respuestas incorrectas. La prueba **No** tiene carácter eliminatorio.

**B.- PRUEBA PRÁCTICA**

Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios relacionados con las tareas habituales del puesto a desempeñar.

Esta prueba tendrá carácter obligatorio para todos los aspirantes, siendo calificada de 0 a 2,5 puntos.

La Resolución aprobatoria de la lista definitiva se determinará el lugar, día y hora de la prueba teórica.

**OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, ACTA DE LA COMISIÓN Y ELEVACIÓN A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

Realizada la calificación por la Comisión de Selección, ésta levantará acta de la reunión y la elevará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para su aprobación.

La Resolución de Alcaldía se publicará en el Tablón de Anuncios.

El resultado final vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas, en la fase de concurso y de oposición, considerándose aprobados los aspirantes que obtengan mayor



**Excmo. Ayuntamiento de  
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

puntuación, no pudiendo la Comisión indicar más aprobados que el número de puestos convocados.

La asignación de los puestos concretos se realizará teniendo en cuenta las preferencias marcadas por los aspirantes, y en todo caso en función de las puntuaciones obtenidas.

Aquellos aspirantes que no resultan incluidos en la propuesta que eleve la Comisión para su contratación constituirán una lista de espera por el orden de su respectiva puntuación, para cubrir posibles bajas y/o sustituciones en el período de contratación correspondiente a esta convocatoria.

**NOVENA.- PERÍODO DE PRUEBA.**

Se establece un período de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del RDL 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**DECIMA.- PUBLICACIÓN.**

Las presentes Bases, aprobadas por Resolución de la Alcaldía, junto con la convocatoria se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, en la página web municipal.

Estarán a disposición de los interesados y público en general en las dependencias del Ayuntamiento.

En Losar de la Vera a 8 de junio de 2016

EL ALCALDE

Fdo. Germán Domínguez Martín



**Excmo. Ayuntamiento de  
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

**ANEXO I**

**SOLICITUD**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ mayor de edad,  
vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y  
teléfono \_\_\_\_\_

SOLICITO:

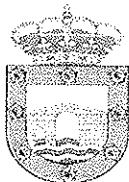
Que conforme a las bases aprobadas con arreglo a lo dispuesto por el Decreto 287/2015, de 23 de octubre por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicadas por el Ayuntamiento de Losar de la Vera, para la provisión de dos puestos de \_\_\_\_\_, sea admitida mi solicitud para tomar parte en dicho proceso de selección.

Por lo que declaro cumplir los requisitos fijados en las Bases mencionadas y acompaño a la presente solicitud los documentos que se señalan en el Anexo II.

Firma del solicitante

En Losar de la Vera a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA**



**Excmo. Ayuntamiento de  
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

**ANEXO II**

**DOCUMENTACIÓN**

- Fotocopia debidamente compulsada del DNI.
- Libro de familia
- Sentencia de separación o divorcio en su caso.
- Fotocopia compulsada del Certificado que acredite la condición de minusválido, emitido por el organismo competente.
- Autorización para recabar de oficio certificado de convivencia a fecha de convocatoria.
- Certificado vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años o autorización para que el Ayuntamiento lo solicite en su nombre (se adjunta modelo).
- Certificado del Servicio Extremeño Público de Empleo de períodos de inscripción del solicitante.
- Certificados del Servicio Público de Empleo Estatal de percepción de prestaciones del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar de 16 y más años que se encuentren en situación de desempleo. (se presentará una autorización por cada uno), referido a los últimos 6 meses.
- Documentación justificativa de los ingresos totales de los últimos seis meses netos de aquellos miembros de la unidad familiar que durante ese período hayan tenido una relación contractual (certificados de empresa, nóminas, etc).
- Certificado de pensiones y prestaciones de todos los miembros de la unidad familiar emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Título exigido en la convocatoria.



**Excmo. Ayuntamiento de  
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

**ANEXO III**

**TEMARIO**

- TEMA 1.- Geriátría y Geontología.
- TEMA 2.- Sociodemografía del envejecimiento. Envejecimiento poblacional. Datos demográficos. Esperanza y expectativa de vida.
- TEMA 3.- Biología del envejecimiento.
- TEMA 4.- Envejecimiento fisiológico.
- TEMA 5.- Envejecimiento patológico.
- TEMA 6.- Asistencia geriátrica. Higiene y cuidados diarios del ancianos.
- TEMA 7.- Inestabilidad y caídas en el anciano. La Inmovilidad. Incontinencia. Úlceras.
- TEMA 8.- El deterioro cognitivo en el anciano.
- TEMA 9.- La nutrición del anciano.
- TEMA 10.- Ejercicio físico del anciano. Fármacos. Depresión. Insomnio.



**Excmo. Ayuntamiento de  
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

**MODELO AUTORIZACION**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ mayor de edad,  
vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

**AUTORIZO**

Al Ayuntamiento de Losar de la Vera para que solicite en mi nombre la siguiente documentación:

- Certificado de convivencia a fecha de convocatoria.
- Informe de vida laboral.
- Certificados del Servicio Público de Empleo Estatal de percepción de prestaciones de los últimos 6 meses.